Agencia de Renovación del Territorio

20253300062211

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20253300062211
Fecha: 2025-06-10 11:36

Bogotá,

Doctora
MARIA CAMILA ZUÑIGA PEREA
Alcaldesa
Municipio Puerto Libertador
alcalde@puertolibertador-cordoba.gov.co
Puerto Libertador – Córdoba

Señora
YINA PAOLA MARIN HERAZO
Supervisora Convenio SG 0150 2024
Município Puerto Libertador
secretariadesalud@puertolibertador-cordoba.gov.co
Puerto Libertador – Córdoba

Asunto: Reiteración Compromisos Comité de Supervisión No. 9 y radicados 20253300054901, 20253300058581, 20252400051382, 20253300037411 y 20253300044471

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor del Convenio SG 0150 2024, y de acuerdo con el comité de supervisión No. 9 y los radicados 20253300054901, 20252400051382, 20253300037411, 20253300044471 y 20253300058581, este último emitido el pasado 3 de junio, en donde se indicó que, a más tardar el **5 de junio 2025**, se requería la radicación de los ajustes a los informes financiero y técnico, radicación que al momento no hemos recibido, habiendo sido un compromiso adquirido por el Municipio, en dicho comité, por lo anterior reitero la necesidad de cumplir con este compromiso en lo relacionado a lo siguiente.

1) Soporte de la legalización financiera, y el debido diligenciamiento del formato compartido por parte de la ART, el cual debe enviarse firmado por la Supervisora del convenio designada por parte del Municipio en papel membretado, totalizado por cada una de las fuentes de financiación, indicando el valor ejecutado por cada actividad, y anexando los respectivos soportes (factura, o documento equivalente)

2) El Cronograma con los valores que se han ejecutado por cada actividad, separando los aportes de la ART y los del Municipio, en un informe ejecutivo donde se indique el desarrollo de cada actividad, anexando las evidencias de cada una de ellas, y debidamente firmado por la Supervisora del convenio designada por parte del Municipio.
3) Soporte de la consignación de los rendimientos financieros a la cuenta de la Dirección del Tesoro Nacional, soportada por los extractos bancarios de la cuenta, en donde se evidencia dichos rendimientos.

Lo anterior en aras del ***incumplimiento,*** que a la fecha se tendría por parte del Municipio, relacionado con las obligaciones especificas del Convenio SG 0150 2024, las cuales se indican a continuación:

Obligación No. 9 - "*Presentar de manera oficial el informe físico y financiero, una vez se inicie la ejecución del proyecto objeto de financiación. En este informe se debe remitir la documentación que soporte los avances registrados y se debe clasificar los gastos entre Gasto Público Social y Gasto Operativo, siguiendo para el efecto los formatos que se acuerden entre las partes. En todo caso el municipio de Puerto Libertador será autónomo para definir los trámites administrativos, financieros y contractuales para la consolidación del objeto contractual".*
Obligación No. 13 *"Entregar de manera informativa y oficial a la ART, los informes de supervisión de los contratos/convenios derivados para la ejecución del proyecto objeto de cofinanciación"*

Para el suministro de lo descrito en los puntos anteriores, se otorga un plazo de cinco (5) días calendario, contados a ´partir del recibo de la presente solicitud.

Por último y con el ánimo de agotar todos los caminos previos a trámite contencioso, le informo que una vez agotado el término referido anteriormente, y de mantenerse el incumplimiento, se procederá a dar aplicación de la cláusula denominada "SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES"

Cordialmente.

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Digitally signed by FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Date: 2025.06.10 12:32:26 -05'00'

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER
Subdirector de Financiamiento -DPGI
Supervisor Convenio SG 0150 2024

Elaboró: Luz Stella Martinez Daza
Revisó: Fernando Cerón
Aprobó: Fernando Sarmiento, Supervisor Contractual